



Acepta renuncia y reemplazo del Proyecto Habitacional, "Villorrio Piedra Colgada", correspondiente al programa Fondo Solidario de Vivienda, comuna de Copiapó.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 593

COPIAPO, 18 JUL. 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8433, de fecha 19 de diciembre de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza los llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica durante el año 2009 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado en el D. S. N° 174 (V. y U.) de 2005;
- c) La Resolución Exenta N° 7970 de 2009, que llama a concurso en condiciones especiales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de vivienda para las regiones;
- d) La Resolución Exenta N° 9382, de fecha 31 de diciembre de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 7970 (V. y U.), de 2009, y aprueba selección de proyectos de construcción seleccionados del Fondo Solidario de Vivienda en el mes de Diciembre del 2009, entre los cuales figura el proyecto "Villorrio Piedra Colgada" de la comuna de Copiapó;
- e) El Convenio Marco suscrito con fecha 20 de enero de 2009, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama de Vivienda y la EGIS/PSAT "Ilustre Municipalidad de Copiapó", aprobado por la Resolución Exenta N° 028 de fecha 20 de enero de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual se encuentra en Archivo Maestro de los convenios del Programa Fondo Solidario de Vivienda del Departamento Operaciones Habitacionales de este SERVIU;
- f) La Ord. N° 62 de fecha 05 de Mayo de 2011, mediante la cual el EGIS/PSAT "Ilustre Municipalidad de Copiapó", informa las renunciaciones de las familias integrantes del Proyecto "Villorrio Piedra Colgada", de la comuna de Copiapó, y al mismo tiempo comunica las familias reemplazantes;
- g) Que las familias reemplazantes han cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;

- h) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- i) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y las facultades que me confiere el Decreto N° 191 de fecha 23 de diciembre del 2008, todos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1°.- Autorícese los reemplazos en el Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2009, mes de diciembre, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto "Villorrio Piedra Colgada" de la comuna de Copiapó, conformado por 72 familias seleccionadas; en el sentido de REEMPLAZAR a Familias beneficiadas, e INCORPORAR a dicho proyecto, como reemplazantes, a Familias propuestas, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Reemplazada		Nombres, Apellidos y RUT de Familia Reemplazante	
1	Leonarda del Carmen Canivilo Arce	7.309.073-3	José Luis Gallardo Trigo	15.870.472-2
2	María Elizabeth Araya Santibáñez	7.876.284-5	Guillermina Graciela Collado Aguilar	3.563.467-3

- 2°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a los beneficiarios reemplazados, ya citados en el resuelvo 1 precedente.
- 3°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiarios del Subsidio modalidad Fondo Solidario de Vivienda a las familias reemplazantes, ya citadas en el resuelvo 1 precedente.-
- 4°.- COMUNÍQUESE, a la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social "Municipalidad de Copiapó", que patrocinó al proyecto "Villorrio Piedra Colgada" de la comuna de Copiapó, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



CARLOS VALDEBENITO IBACACHE
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

JBH/YGG/CCR/cgr

TRANSCRITO:

- EGIS Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Contraloría Interna.
- Depto. OOH:
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Proyecto
- Oficina de Partes